



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

# ACUERDO DE CONCEJO

**Nº 117-2016-AL/CPB**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha **25 de Octubre del 2016;** referente a la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Barranca y el Gobierno Regional de Lima para la Co-ejecución del Proyecto de Inversión Pública, denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Santa Rosa y Calle Puno de la Urbanización Santa Catalina- Barranca, provincia de Barranca- Lima"**, con Código SNIP 366237 , y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al numeral 26) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional; así como Convenios Interinstitucionales;

Que, siendo prioridad del Gobierno Local la de promover y propiciar canales y vías para ejecutar proyectos de Inversión a favor de la población de Barranca y estando conforme a lo señalado por la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y finanzas que expidió la Directiva Nº 003-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/68.01, la misma que prevé la posibilidad de que un Gobierno Local sujeto al Sistema Nacional de Inversión Pública, pueda celebrar Convenios de Cooperación Interinstitucional con autorización del Concejo Municipal, para la formulación y evaluación de proyectos de Inversión Pública, con otro gobierno local no sujeto a este Sistema Nacional.

Que, en la propuesta de Convenio remitido por la entidad del Gobierno Regional de Lima, ésta señala que asumirá la responsabilidad en la ejecución al 100 % del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Santa Rosa y Calle Puno de la Urbanización Santa Catalina- Barranca, provincia de Barranca- Lima"**, con Código SNIP 366237.

Que, contando, con el Informe Nº 136-2016-WRO-OPI-CTI/MPB, suscrito por la Oficina de Programación e Inversiones- OPI -CTI, y el Informe Legal Nº 1858 -2016-GAJMPB, que refieren que resulta viable la suscripción del presente Convenio que será beneficioso para ambas partes, y cumple con las condiciones para ser aprobado mediante Acuerdo de Consejo.

En uso de las facultades conferidas por los Artículos 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta ha adoptado el siguiente:

**"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"**

Jr. ZAVALA Nº500 - TELF: 235 2146

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Esta copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Karin Cecilia Santharotta Rojas  
Alcalde General

26 OCT 2016

Informar



**"Año de la Consolidación del Mar de Grau"**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA**

**ACUERDO:**

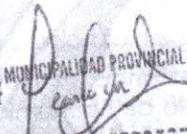
**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, y la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA** para la Co-ejecución del Proyecto de Inversión Pública, denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Santa Rosa y Calle Puno de la Urbanización Santa Catalina- Barranca, provincia de Barranca- Lima"**, con Código SNIP 366237.

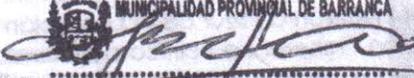
**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** al **ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA- ING. JOSÉ ELGAR MARREROS SAUCEDO**, para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Barranca y el Gobierno Regional de Lima para la Co-ejecución del Proyecto de Inversión Pública, denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Santa Rosa y Calle Puno de la Urbanización Santa Catalina- Barranca, provincia de Barranca- Lima"**, con Código SNIP 366237.

**ARTÍCULO 3°.- PONER A CONOCIMIENTO**, lo acordado en el presente Acuerdo, al **Gobierno Regional de Lima**.

Dado en la Casa Municipal, a los Veinticinco días del mes de Octubre del Dos Mil Dieciséis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
  
Adog. Karin Carla Carhuapoma Rojas  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
  
Ing. José Elgar Marreros Saucedo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

COPIA: Que la copia es una reproducción exacta de  
su original que tuve a la vista

26 OCT 2016

Karin Carla Carhuapoma Rojas  
Secretaria General

**"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"**

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146